CONTRATO No. OE 154 DE 2025
OTROSÍ No.4
(AMPLIACIÓN N°3)

CONTRATO Nº: OE 154 DE 2025

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.

CONTRATISTA: GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.

NIT: 900.331.710-6

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA PATOLOGÍA DEL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA 33 EN EL BARRIO CONQUISTADORES, LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PASO A NIVEL EN LA CALLE 62B CON LA QUEDRADA CINCO PASOS (EL PATIO 1), CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PASO A NIVEL EN LA CARRERA 145 CON LA QUEDRADA EL PATIO (EL PATIO 2), CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE UBICADO EN LA CALLE 15 (VÍA VEREDA EL PLAN) SOBRE LA QUEBRADA. SANTA ELENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA CARRERA 97 CON LA CALLE 70F, PARA CRUZAR SOBRE LA QUEDRADA LA MOÑONGA (SECTOR ROBLEDO AURES – EL PICACHO) UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

VALOR: QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L ($502.558.671)

PLAZO: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2025

OTROSÍ No.1: **ADICION N°1:** CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($174.293.845) INCLUIDO IVA.

AMPLIACION N°1: VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO.

OTROSÍ No.2: **SUSPENSIÓN N°1:** QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUBSANEN LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN.

CONTRATO No. OE 154 DE 2025
OTROSÍ No.4
(AMPLIACIÓN N°3)

OTROSÍ No.3: **REANUDACIÓN No.1:** REANUDAR CONTRATO A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025.

AMPLIACIÓN No.2: 27 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ADICIÓN No.2: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.400.000) para la ejecución del componente ambiental.

OTROSÍ No.4: **AMPLIACIÓN No.3: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra **JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.038.003, actuando en nombre y representación legal del **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S** con NIT. 900.331.710-6, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el **OTROSÍ Nro.4** al contrato No OE 154 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 11 de febrero de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y el **CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU** se suscribe el contrato **No. OE 154 DE 2025** cuyo objeto, plazo, valor y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El alcance inicial del presente contrato es llevar a cabo la elaboración de los estudios y diseños técnicos para analizar y determinar la problemática de los diferentes puntos de intervención los cuales son: AVENIDA 33 – AV. 33 A LA ALTURA DE LA CR. 64, SAN CRISTOBAL (LA PALMA – EL PATIO) - CR 145 CON LA QDA EL PATIO, SAN CRISTOBAL (LA PALMA – EL PATIO) - CALLE 62B CON LA QDA CINCO PASOS (CRA. 144), ROBLEDO AURES - CR 97 CON CALLE 70F, VEREDA EL PLAN – CALLE15 CON QDA. SANTA ELENA del Distrito de Medellín.

3) De manera general las principales actividades para desarrollar son condiciones específicas o alcance, estudios de patología, levantamiento topográfico, estudio de suelos y/o diseños de pavimento, diseños estructurales profesional, elaboración de plano predial, estudios hidrológicos e hidráulicos, red externa de acueducto y alcantarillado, diseño de redes eléctricas, diseño arquitectónico, urbanismo, bioclimático y señalética, diseño geométrico de vías, estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y repotenciación profesional, diseño de redes hidráulicas y de gas.

CONTRATO No. OE 154 DE 2025
OTROSÍ No.4
(AMPLIACIÓN N°3)

4) La supervisión adscrita a la subgerencia de estructuración de proyectos eleva la presente necesidad de ampliación al plazo el presente contrato, como a continuación se expone:

Para la ejecución de los insumos y con el fin de garantizar la factibilidad técnica en la etapa 3 del proyecto, se considera indispensable la incorporación de los estudios de conectividad ecológica y aprovechamiento forestal. (Modificación N°3).

En este sentido, se solicitó al consultor la presentación de una cotización para la elaboración y complementación de dichos estudios, los cuales podrán desarrollarse únicamente una vez se cuente con el trazado definitivo de cada uno de los proyectos, no obstante, debido a el tiempo del contrato interadministrativo existente entre la EDU y la SIF que contemplaba una fecha de terminación para el 27 de noviembre de 2025, implicó una reducción del plazo solicitado para el consultor desempeñar sus actividades.

El convenio interadministrativo fue ampliado entre las partes hasta el 31 de enero de 2026 y evidenciando que se requiere mayor tiempo para ejecutar la actividad completa debido a la complejidad, rigurosidad y conforme a los términos de referencia los entregables establecidos en el contrato. La consultoría realiza la solicitud de ampliación del plazo contractual por 15 días calendario.

5) En virtud de lo anterior, señala la supervisión la necesidad de proceder con la presente modificación contractual, en el siguiente sentido:

Ampliación No 3: *Ampliar el contrato por 15 días calendario a partir del 28 de noviembre de 2025.*

6) El consultor allega oficio con radicado MM-REM-572-2025 del 20 de noviembre de 2025, en virtud del cual eleva la presente necesidad de prorrogar el plazo contractual por 15 días calendario.

7) A su vez, la interventoría allega oficio con radicado 101-EDU-PPAV-INT-2025 del 20 de noviembre de 2025, en virtud del cual avala la solicitud elevada por el consultor y coadyuva la solicitud.

8) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°150 celebrado el 27 de noviembre de 2025.

9) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar la OTROSÍ No.4 al contrato No. OE 154 de 2025, la cual se regirá por los siguientes:

ACUERDOS:

CONTRATO No. OE 154 DE 2025
OTROSÍ No.4
(AMPLIACIÓN N°3)

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato No. 154 de 2025 por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 28 de noviembre de 2025 y finalizando el 12 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Solicitud contratista
- Oficio Interventoría

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Paulina Giraldo Botero. Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero	Sara Trujillo Quiceno. Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno		Ana Lucia Montoya Castro. Firmado digitalmente por Ana Lucia Montoya Castro	Emiro Carlos Valdés Lòpez. Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez
Paulina Giraldo Botero	Sara Trujillo Quiceno	Santiago Arango Jiménez	Ana Lucía Montoya Castro	Emiro Carlos Valdés López
Abogada	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General (E)	Gerente General

JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS
Representante Legal **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S**
CONTRATISTA